



Departamento Ejecutivo

**DECRETO Nº 2975/2023**

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 9 de agosto de 2023

VISTO: El Expediente n.º 3767/2023, caratulado: "SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS S/ PAGO A PROVEEDOR – MOSTTO EDUARDO E. Y OTROS S.H. y

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante Solicitud de Pedido n.º 4429 de fecha 8 de junio del año 2023, el Secretario de Obras y Servicios Públicos, Arquitecto Carlos Rodolfo GARCÍA, el Director de Mantenimiento General, Ingeniero Carlos THEA y el Señor Daniel GUIDO de la Oficina de Compras de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, solicitan se arbitren los medios necesarios para hacer efectivo el pago de la suma total de PESOS CIENTO CINCUENTA MIL (\$ 150.000,00), al proveedor "TRANSPORTE MOSTTO", de los Señores Eduardo E. MOSTTO, Daniel A. MOSTTO, Luis O. MOSTTO y Julio H. MOSTTO, por la prestación del servicio de transporte y encomienda.

Que, se adjunta Solicitud de Gastos y Detalle de Saldos Presupuestarios n.º 1-5484 de fecha 12 de junio del año 2023, por igual concepto y suma que la mencionada precedentemente, por lo que surge que se ha realizado la afectación preventiva del crédito presupuestario de la correspondiente partida del gasto, implicando ello que cuenta con partida presupuestaria y que el gasto fuera autorizado por la Unidad Ejecutora que lo inicia.

Que, la Ordenanza n.º 11.738/2012, en su artículo 85º establece: "*Toda adquisición o contratación que no se refiera a servicios personales, deberá ser hecha por contrato y previa licitación pública. Podrá prescindirse de esas formalidades en los siguientes casos: (...) c.1) Cuando la operación no exceda de CUATRO (4) sueldos básicos de la categoría inferior del escalafón municipal*".

Que, atento a los fundamentos expuestos, este Departamento Ejecutivo, entiende que corresponde dictar el acto administrativo que apruebe lo actuado por la Dirección de Mantenimiento General, y autorice el pago al Proveedor que en tiempo y forma ha cumplido con la prestación del servicio solicitado.

Por ello, y en uso de las atribuciones expresamente conferidas por el artículo 107º de la Ley n.º 10.027,

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

**DECRETA:**

**ARTÍCULO 1.º** APRUÉBESE lo actuado por la Dirección de Mantenimiento General, respecto a la contratación directa del Proveedor "TRANSPORTE MOSTTO", de los Señores Eduardo E. MOSTTO, Daniel A. MOSTTO, Luis O. MOSTTO y Julio H. MOSTTO, por la prestación del servicio de transporte y encomienda, conforme a lo expuesto en los considerandos del presente.

**ARTÍCULO 2.º** PÁGUESE al Proveedor "TRANSPORTE MOSTTO", de los Señores Eduardo E. MOSTTO, Daniel A. MOSTTO, Luis O. MOSTTO y Julio H. MOSTTO, CUIL/CUIT n.º 30-67109623-8, con domicilio en Boulevard Nicolás Montana n.º 1269 de esta ciudad, hasta la suma total de PESOS VEINTITRÉS MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y TRES CON OCHENTA Y SIETE CENTAVOS (\$ 23.243,87), por la prestación del servicio descrito en el artículo precedente, conforme facturas n.º B000900036116 y n.º B000900036091, de fecha 1º y 4 de julio del año 2023.

**ARTÍCULO 3.º** Por Secretaría de Hacienda y Política Económica, dese cumplimiento a lo dispuesto en el presente.



*Departamento Ejecutivo*

**DECRETO N° 2975/2023**

**ARTÍCULO 4.º** La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110114000 - Secretaría de Obras y Servicios Públicos - Unidad Ejecutora: 47 - Dirección de Residuos - Dependencia: ADEMAN - Área Mantenimiento - Fuente de Financiamiento: 110 - Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 27.03.00 3.5.1.0 - Transporte.

**ARTÍCULO 5.º** Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

*AGUSTÍN DANIEL SOSA*  
*Secretario de Gobierno*

*ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO*  
*Presidente Municipal*